INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación por LCO Nro. 7/22 para la "Adquisición de combustibles" ID. Portal N°417.353.

En la ciudad de Katueté, República del Paraguay, a los **07 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Concurso de Ofertas N°01/2022, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Lic. Sandra Leticia Villalba Díaz - Asistente de U.A.F.

a.2) Prof. Luis María Arias Samudio -Secretario General

a.3) Ada Rocío Rosso Colman - Dpto. de Liquidaciones

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 25/08/2022.
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente proceso se realiza teniéndose previsto imputar al Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES"

Sandra Leticia Villalba Díaz
Asistente Contable

Ada Rocío Rosso
Liquidador

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	417353				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	L.C.O. N°07/2022 Adquisición de Combustibles N°2				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Katuete / Uoc Katuete				
FECHA DE APERTURA	5-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:39
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Katuete				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El Encargado de la UOC el Lic. Francsico A. Britez Fariña				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	El Secretario General el Prof. Luis Arias				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80034080-9**	**KAROL S.A**	**karolsa@tempunet.info**
2	**80053413-1**	**Solaris**	**solaris.petrobras@hotmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

U.O.C.
Lic. Francisco A. Britez Fariña
ENCARGADO U.O.C

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente Contable

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
KAROL S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 296.619.200 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S A. **Monto total asegurado Gs.:** 14.830.960 **Vigencia de la Póliza:** De 5/09/2022 a 14/12/2022, 100 días
Solaris	NO	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** **Tipo de Garantía:** No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
KAROL S.A	0		NO
Solaris	0		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:39 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Lic. Francisco J. Brítez Parña
ENCARGADO UOC

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Letizia Villalba Díaz
Asistente Contable

Ada Rocío Rosso
Liquidación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Karol S.A con Ruc.:80034080-9	Solaris S.A. con Ruc.:80053413-1
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	No Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	No cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (Presenta Póliza de la empresa La consolidada S.A. N°1508054521 por Valor de Gs. 14.830.960 vigencia de 100 días)	No cumple
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	No cumple
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No cumple
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	No cumple
Constancia de RUC	Cumple	No cumple

La empresa Karol S.A. da cabal cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial.

La empresa Solaris S.A. no da cumplimiento con los documentos de carácter sustancial, presenta en su carpeta de oferta, únicamente el Formulario de Ofertas, la cual de igual manera no está debidamente completada ya que se encuentra con una omisión significativa en la Planilla de Precios, la cual forma parte integral del Formulario de Oferta. La empresa no cotizo el Ítem N°3, y atendiendo a que en el presente llamado está prevista la adjudicación por el Total, por lo que es obligatoria la cotización de la totalidad de Ítems.

Al respecto se trae a colación lo establecido por el Decreto 2992/19:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Rocío Villalba Díaz
Asistente Contable

Ada Rocio Rosso

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por lo expuesto en párrafos precedentes se procede al rechazo de la oferta de la empresa Solaris S.A., ya que la misma no da cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial, siendo dicha situación insubsanable y pasible de descalificación.

Observación: Los demás criterios de evaluación no serán aplicados a la empresa Solaris S.A., atendiendo al rechazo de su oferta.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la empresa oferente que prosigue en evaluación, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Verificación de cálculos – Errores aritméticos								
Ítems del llamado L.C.O. N°07/2022 Adquisición de Combustibles N°2 con ID: 417353								
							Precio Ofertado Karol S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.887	29.774	8.300	247.124.200
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.350	2.700	9.350	25.245.000
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.250	2.500	8.000	20.000.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	250	500	8.500	4.250.000
							Precio Total	296.619.200

La oferta de la empresa KAROL S.A. no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parametros:*

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente Contable

Ada Rocio Rosso

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de la empresa oferente constatando que los precios ofertados por la empresa Karol S.A. se encuadra dentro de los rangos establecidos en la citada normativa, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Análisis de Precios - Porcentaje Diferencia entre Precio Referencial y Ofertado										
Ítems del llamado L.C.O. N°07/2022 Adquisición de Combustibles N°2 con ID: 417353										
							Precio Ofertado Karol S.A.		Precios Referenciales	Porcentaje de diferencia %
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.887	29.774	8.300	247.124.200	8.367	-0,8%
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.350	2.700	9.350	25.245.000	9.777	-4,4%
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.250	2.500	8.000	20.000.000	8.067	-0,8%
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	250	500	8.500	4.250.000	8.623	-1,4%
							Precio Total	296.619.200		

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	KAROL S.A.	NO PRESENTA

En vista a que la empresa oferente, no presento en la carpeta de ofertas el certificado de Origen y empleo Nacional se ha procedido a verificar a través de la pagina www.vue.org.py constatando que la misma no cumple con el requisito.
El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Leticia Villalba Díaz
Asistente Contable

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Cumplimiento Documental

	KAROL S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Balances 2018-2019-2020	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Facturaciones de los ejercicios 2019-2020-2021	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Licencia de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la	Cumple
Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y	Cumple
OTROS REQUISITOS	
DDJJ de Menores	Cumple
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Cumple

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	KAROL S.A.	FERNANDO SOTO FELIU con C.I.	NO
b) Funcionarios de la Dirección de			NO

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente Contable

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Hacienda		N°1.217.196 - FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.N°3.556.821	
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	KAROL S.A. - FERNANDO SOTO FELIU con C.I. N°1.217.196 - FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.N°3.556.821	NO REGISTRAN DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **KAROL S.A.**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité a través del Portal de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
KAROL S.A	CUMPLE

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **KAROL S.A.**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General
KAROL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Sandra Leticia Villalba Díaz
Asistente Contable

Ada Rocio Rosso
Directora

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma considerada con mejor precio, **KAROL S.A., REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **Karol S.A. con Ruc.:80034080-9,** representada por el Sr. FERNANDO SOTO FELIU con C.I. Nº1.217.196, **el Total** del llamado a Contratación por LCO Nro. 7/22 para la "Adquisición de combustibles" ID. Portal N°417.353, por un **monto total de gs. 296.619.200 (guaraníes doscientos noventa y seis millones seiscientos diecinueve mil doscientos).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Katueté a los 07 días del mes de setiembre del año 2022.

Ada Rocío Rosso Colman
Dpto. de Liquidaciones

Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente de U.A.F.